

LOTERÍAS.

En el Distrito federal solo han existido dos loterías concedidas conforme á la ley de 6 de Diciembre de 1870, y al reglamento respectivo, y son, la del Ferrocarril de México á Toluca y la de la Beneficencia.

Voy á informar sobre ambas.

La lotería del Ferrocarril de México á Toluca fué creada con el objeto de consignar sus productos á la construccion de dicha vía: esto hace que al hablar de un ramo propio á esta Secretaría, tenga que tocar otro que es propio á la de Fomento. Me restringiré sin embargo hasta donde me lo permita la claridad del asunto.

En 8 de Agosto de 1879 la Tesorería general de la Nacion produjo un informe sobre la liquidacion de la Empresa del Ferrocarril de Toluca, que motivó el que el Ejecutivo ordenara se hiciera una visita á la Direccion de la Empresa, que formara la liquidacion general de los productos obtenidos por la misma; prevenía ademas la Secretaría de Hacienda que dentro de un plazo que no excediera de quince dias, se exigiera el entero de lo que adeudara por el impuesto del 10 p% sobre premios.

Practicada la visita, resultó, ademas de la liquidacion que buscaba el Ministerio de Hacienda, la comprobacion de que el Interventor de la lotería había sido omiso en el cumplimiento de sus obligaciones, circunstancia que determinó el nombramiento del C. Carlos Olaguíbel y Arista, para sustituir á aquel empleado, y el cual debía asociarse á la visita.

Cuando el nuevo Interventor se presentó á los Visitadores nombrados por la Secretaría de Hacienda, se le manifestó que había concluido la visita. Se limitó entónces á exponer á esta Secretaría que segun la liquidacion adjunta al informe de aquellos empleados, la Empresa adeudaba por el impuesto de loterías la suma de \$134,864 98 cs., de la cual solo debían deducirse \$80,000, por los diez kilómetros que había entregado. Consultaba ademas que se extendiera la visita á los libros de la Junta Directiva, para investigar si los productos se habían distraido de su objeto.

Posteriormente, en 3 de Setiembre del mismo año, el Ejecutivo hizo un arreglo con la

Empresa, á fin de que no se suspendieran los trabajos de prolongacion de la vía férrea; pero en dicho arreglo se daban bases para la liquidacion general de la lotería.

Lentamente se procuró conocer la liquidacion de la cuenta de la Empresa del Ferrocarril, de cuyo trabajo informará, sin duda, la Secretaría de Hacienda al Congreso de la Union por haber sido asunto tramitado en la Tesorería general de la Nacion, como negocio de su resorte. Mas debo manifestar al Poder Legislativo que, al proceder de esta manera, el Ejecutivo no quería festinar una resolucion que afectaba negocios de un alto interés para el público y para el Estado de México.

Voy á informar de los términos en que se llegó á un arreglo definitivo.

La Tesorería general, en la prosecucion de sus trabajos de liquidacion general de la Empresa del Ferrocarril, necesitó conocer lo que hubiese producido el 15 p% de la lotería, consagrado por el reglamento de 20 de Febrero de 1871 á la construccion y explotacion de la vía férrea de México á Toluca. Y por conducto de la Secretaría de Hacienda pidió este dato á la de Gobernacion. Esta Secretaría requirió entónces al ciudadano Interventor para que procediera á formar la liquidacion deseada; esto ocurría dias despues de haberse declarado caduca (Julio 8), la concesion referida, previniéndose por la Secretaría de Fomento que mientras se conocía el resultado de la liquidacion de la lotería, se depositase en el Monte de Piedad el producto líquido de los sorteos.

El ciudadano Interventor pidió se le asociara en el trabajo que iba á hacer, á un empleado de la Tesorería, por ser esta oficina la encargada de percibir los productos que iba á liquidar.

El Ministerio de Hacienda nombró al C. Juan E. Perez para que asociado al C. Carlos Olaguibel y Arista, practicara la mencionada operacion; en efecto el dia 9 de Agosto de 1880 se presentaron en la Administracion de la Lotería, lugar donde á la vez está ubicada la Direccion del Ferrocarril. Pero el Secretario de la Junta Directiva no facilitó los libros y documentos que se le pidieron, exponiendo estar en poder del Presidente de dicha Junta. Los Visitadores levantaron una acta donde constaban estos hechos, requiriendo á dicho Secretario á fin de que á las 10 de la mañana del siguiente dia presentara los documentos necesarios, que no debían estar en poder de un particular. (Documento número 154).

El dia citado volvieron los comisionados del Ejecutivo, y encontraron otra vez más resistencia en la presentacion de los datos que exigían, y ambas partes no pudieron ponerse de acuerdo, ni siquiera en la redaccion de la acta respectiva. Entónces se dirigieron á este Ministerio, tanto el Interventor de la Lotería, como los representantes de la Empresa, exponiendo ambos las razones de sus respectivos procedimientos. El Secretario que suscribe, resolvió, despues de estudiar detenidamente el asunto, que siendo el 15p%, producto de los sorteos, un fondo federal consignado á subvencionar la vía férrea, el Ejecutivo de la Union tenía un pleno y perfecto derecho para intervenir en la Administracion de la Lotería y conocer esos datos que la Empresa rehusaba manifestar. Prevenía por tanto esta Secretaría se practicara la liquidacion á la Lotería desde Diciembre de 1877, é interrogaba formalmente al Presidente de la Compañía del Ferrocarril, á fin de que dijera si persistía en su negativa de presentar los libros anteriores á Diciembre de 1877, para dictar las disposiciones oportunas.

Llamo la atencion de los CC. Diputados y Senadores sobre el documento núm. 155 que contiene las comunicaciones cambiadas en este incidente, por los interesantes datos que contienen, y porque ellos demostrarán al Congreso de la Union la justificacion con que ha procedido el Ejecutivo.

Apesar de las razones emitidas por esta Secretaría en la comunicacion que se ve en el documento arriba citado, la Junta Directiva del Ferrocarril insistió en defender lo que llamaba su derecho de no presentar los libros de su contabilidad, y de creerse perfecto dueño del 15 p% de la Lotería concedida con un objeto de utilidad pública: así al ménos lo propaló en su comunicacion de 20 de Agosto de 1880. (Documento número 156).

Esta Secretaría, deseando todavía emplear medios conciliatorios, que llevaran el negocio á una solucion práctica, en vez de emplear recursos violentos que se convirtieran en moratorias perjudiciales á la Nacion, comunicó á la Junta el acuerdo del C. Presidente, sobre insistir en formar la liquidacion general, fundando su acuerdo en las leyes del caso. (Documento número 157).

Despues de repetidas conferencias, é instada la Junta por la actitud del Ejecutivo que estaba resuelto á no ceder un ápice de los derechos de la Nacion, se llegó al fin á un arreglo, tomando por base las liquidaciones practicadas por los encargados del Gobierno.

Para que el Congreso de la Union tenga á la vista lo más importante de este asunto, voy á dar aquí un resumen de la liquidacion hecha por el C. Juan E. Perez, y firmada de conformidad por el Director y contador de la espresada Lotería.

En todo el año de 1878 percibió la Empresa por utilidades líquidas de la Lotería del Ferrocarril la cantidad de \$183,820 4 cs.

En el de 1879 utilizó \$139,825 63 cs. Y en el primer semestre de 1880, percibió, tambien de utilidades, \$51,755 72 cs.

Estas cantidades dan un total de \$375,401 39 cs.

Percibió ademas la Empresa la contribucion del 10 p% sobre premios, que no enteró en la Tesorería, lo siguiente:

En el año de 1878—\$80,258 14 cs.

En el de 1879—\$86,384 25 cs.

En el primer semestre de 1880—\$39,310 27 cs.

El total de la contribucion del 10 p% que causó, y no satisfizo, fué de \$205,952 66 cs.

De esto resulta que la empresa había percibido del 15 p% y del 10 p% en los períodos mencionados la cantidad de \$581,354 05 cs.

Sentadas ya las bases para el arreglo, el que tiene la honra de informar al Congreso de la Union, encargado especialmente por el Presidente de la República, lo terminó, recogiendo la Lotería, que dejó de funcionar por cuenta de la Empresa.

Para que la entrega se hiciera con toda la regularidad debida, así como tambien para perfeccionar las bases del contrato de transacion, se rectificaron las liquidaciones anteriores en vista de los datos ministrados por la Direccion de la Lotería, resultando que de 1° de Enero de 1878 á la fecha la Compañía salía adeudando la cantidad de \$112,947 02 cs.

Esta Secretaría dispuso, al terminar el convenio, que se formara un riguroso inventario de todo lo perteneciente á la Empresa, y que los productos de la Lotería se depositaran en el Monte de Piedad.

De la liquidacion practicada resultaba tambien que habiendo recibido la compañía, segun el cargo que le resultaba de sus propias cuentas, la suma de \$568,390 27 cs. por el 15 p% y el 10 p% en tanto que el verdadero producto de estas dos asignaciones era de \$581,354 4 cs., había una diferencia á cargo de la Empresa de \$12,963 77 cs., cuya cantidad dispuso esta Secretaría que inmediatamente se enterara en el Monte de Piedad, así como la de \$229 3 cs. que resultó á favor de la Lotería en la cuenta rendida por la casa de Benecke Sucesores, como banqueros de la Compañía.

Este acuerdo del Ministerio fué cumplido inmediatamente, quedando á disposicion de esta Secretaría en la caja del Montepío las sumas mencionadas, así como las demas que ha ido depositando el Interventor de la Lotería.

Como habrán visto los CC. Diputados y Senadores, el Ejecutivo concentró todo su celo en la resolucion de un negocio grave, que amenazaba con hacerse interminable, y cuya conclusion reclamaban ambas Cámaras, en sus distintas interpelaciones, así como tambien la opinion pública.

La otra Lotería que está sujeta por la ley á la vigilancia de esta Secretaría, es la de la Beneficencia pública, y de la cual muy poco tengo que informar á la Representacion Nacional.

Despues de ligerísimos cambios en el plan de sus sorteos, que no merecen mencionarse aquí, la Lotería de Beneficencia marcha con entera regularidad, sin haber motivado reclamacion alguna de las Oficinas superiores de que depende, ni de los consumidores de sus billetes.

Como esta concesion se hizo á la Junta Directiva de Beneficencia, y hoy está bajo la inmediata dependencia de la Direccion general del ramo, en el informe rendido por esta y que en su lugar cité, encontrarán los CC. Diputados y Senadores los datos necesarios, sobre todo lo relativo á la Lotería de Beneficencia, por lo cual sería inútil repetirlos en este lugar.

Solo sí debo hacer mencion de que entre los ingresos de la Beneficencia los de la Lotería tienen notable importancia como se vé en los estados que acompañan á dicho informe.

Diversas rifas se han practicado en el Distrito Federal, siempre con el permiso de esta Secretaría, la cual ha cuidado sugetar cada una de esas concesiones á lo mandado en el reglamento respectivo, garantizando los intereses del público, y exigiendo á los concesionarios la fianza respectiva, cuidando de que ingresen á la Beneficencia las cantidades que por este motivo le corresponden.

Fuera de estos negocios, muy pocos son los que de este ramo merecen ocupar la atencion de las Cámaras; concluyo pues, esta parte de mi Informe, insistiendo en remarcar que la Secretaría de mi cargo se ha ceñido en todos sus actos á las prescripciones legales.